



2017080154431

30/08/2017 11:29 Operador: PFRANCO  
DEPARTAMENTO DE CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. DE PARTES  
Nro.Inscrip: 948v

Philippi  
Prieto Carrizosa  
Ferrero DU  
& Uría

Miércoles 30 de Agosto de 2017

Señor

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1

Presente

**Ref: Comunica hecho esencial**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre mercado de valores, y de lo establecido en la norma de carácter general N° 30 de esta Superintendencia, informamos en carácter de esencial el anuncio al público inversionista, información que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,

Sebastián Melero D.





***"América Móvil informa al público inversionista"***

**Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017. América Móvil, S.A.B. de C.V. ("AMX") [BMV: AMX] [NYSE: AMX | AMOV]**, informa que el día de hoy su subsidiaria Comunicación Celular, S.A. ("COMCEL") ha dado cumplimiento, bajo protesto y con reserva de sus derechos y los de sus accionistas, a la obligación de pago contenida en el laudo emitido en el arbitraje iniciado por el *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia* ("MinTIC") en contra de COMCEL, en relación a su pretensión de que se declare la validez de la cláusula incluida en los contratos de concesión relacionada con la reversión de los activos afectos a la prestación del servicio móvil que operaba COMCEL a 2013.

El laudo emitido en el arbitraje en Colombia ha sido impugnado por COMCEL conforme a la legislación vigente en Colombia. COMCEL agotará todas las instancias legales, nacionales e internacionales, a su alcance en contra de dicho laudo.

Adicionalmente, en el mes de agosto del 2016, AMX inició un arbitraje bajo el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia ("TLC México – Colombia") respecto a ciertas medidas adoptadas por Colombia contra las inversiones de AMX y COMCEL en violación TLC México – Colombia y al derecho internacional.

*El presente evento relevante contiene ciertos pronósticos o proyecciones, que reflejan la visión actual o las expectativas de AMX y su administración con respecto a su desempeño, negocio y eventos futuros. AMX usa palabras como "creer", "anticipar", "planear", "esperar", "pretender", "objetivo", "estimar", "proyectar", "predecir", "pronosticar", "lineamientos", "deber" y otras expresiones similares para identificar pronósticos o proyecciones, pero no es la única manera en que se refiere a los mismos. Dichos enunciados están sujetos a ciertos riesgos, imprevistos y supuestos. AMX advierte que un número importante de factores podrían causar que los resultados actuales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en el presente evento relevante. AMX no está sujeta a obligación alguna y expresamente se deslinda de cualquier intención u obligación de actualizar o modificar cualquier pronóstico o proyección que pudiera resultar de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra causa.*